



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

(Extracto del Reglamento General de la Universidad San Sebastián)

El Vicerrector Académico tiene la responsabilidad de asegurar la unidad, la calidad el desarrollo armónico del proyecto académico. Es el responsable de proponer al Rector las políticas de formación de pregrado, postítulos, postgrado, de la investigación y de la carrera académica, cautelando su efectivo cumplimiento. Orienta y colabora con el desarrollo de las Facultades y tiene de acuerdo al modelo matricial de gestión, autoridad funcional sobre los Decanos.

Es designado por la Junta Directiva, a propuesta del Rector, por un período de 4 años, pudiendo ser renovada su designación indefinidamente por períodos iguales.

Son funciones del Vicerrector Académico:

1. Proponer al Rector las políticas, reglamentos y planes generales relacionados a al docencia de pregrado, postítulos y postgrado, de la investigación y de la carrera académica.
2. Elaborar y proponer al Rector el Proyecto Educativo de la Universidad.
3. Construir, en acuerdo con las Facultades, la oferta anual de programas académicos de pregrado, postítulos y postgrado, para la aprobación del Rector, quien posteriormente la presentará al Consejo Superior.
4. Proponer al Rector la aprobación, sustitución o modificación de planes de estudio.
5. Aprobar la constitución de grupos y/o programas de investigación y postgrado académicos y de complejidad en áreas prioritarias, y velar por su ejecución en función de metas y convenios de desempeño.
6. Mantener vinculación con instituciones nacionales e internacionales de política, fomento y apoyo a la investigación y al postgrado.
7. Proponer al Rector el patrocinio de la Universidad a proyectos de investigación o creación que postulan a fondos concursables nacionales o extranjeros.
8. Convenir con el Decano, el nombramiento de las autoridades de la Facultad.
9. Elegir y proponer al Rector, el nombramiento de los directores generales de su Vicerrectoría y directores académicos de Sede.
10. Implementar los procesos, mecanismos e instrumentos de dirección, coordinación, supervisión y evaluación del proyecto educativo de la Universidad.
11. Definir los criterios y procedimientos para la selección y promoción del personal académico de la Universidad, en el marco de las políticas definidas por el Rector.
12. Elaborar y proponer al Rector anualmente, el calendario académico y supervisar su cumplimiento.
13. Mantener actualizada y resguardar el cumplimiento de la normativa institucional en materia académica.
14. Mantener el registro académico de los estudiantes y la gestión de las actividades académicas requeridas para dictar los planes de estudios.
15. Participar activamente en la administración de los sistemas tecnológicos de apoyo a la actividad académica, junto al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y al Vicerrector de Planificación y Desarrollo.
16. Apoyar al Rector en las funciones que él le encomiende.